



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS-EXCLUIDOS PARA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE MONITOR DE MANUALIDADES, PERSONAL LABORAL, SISTEMA CONCURSO, TURNO LIBRE, DE LA OFERTA EXCEPCIONAL PARA ESTABILIZACIÓN.**

Por Resolución número 0387/2023, de fecha 10 de febrero, se acordó la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 1 plaza de Monitor de manualidades, personal laboral dentro de la Oferta Excepcional de Empleo Público en los siguientes términos:

**Primero.-** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 1 plaza de Monitor de manualidades, personal laboral, en los términos siguientes:

**ADMITIDOS:**

| Apellidos y Nombre                     | D.N.I.    |
|--|-----------|
| OTERO GUILLEN, CARLOS JAVIER           | ***1531** |
| RAMOS ROMERO, MARIA DEL CARMEN         | ***3654** |
| RODRÍGUEZ BURGUILLOS, MARIA DEL AGUILA | ***3108** |

**EXCLUIDOS:**

| Apellidos y Nombre | D.N.I. | Motivos de exclusión |
|--------------------|--------|----------------------|
| -----              | -----  | -----                |

**Segundo.-** Publicar el anuncio con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal a la convocatoria para la selección de 1 plaza de Monitor de manualidades, personal laboral, por el sistema de concurso, turno libre, dentro de la Oferta Excepcional de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, en el Boletín Oficial de la Provincia; así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

**Documento firmado electrónicamente**

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)  
El secretario general  
Fecha Firma: 17/02/2023  
HASH: eabc2e5b4394c754278b3a5a6c349a3f




Cód. Validación: DJZDLLPSTEYPH6D53DRLKTRNL | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1